



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

№ 1 1 4 4 8

29 NOV. 2012
2012

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única el Círculo de Puerto Salgar - Cundinamarca.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 28 de noviembre de 2012 recibido en esta Dirección vía correo electrónico con radicado SNR2012ER059758, la doctora ALBA LUCÍA RAMOS LÓPEZ, Notaria Única del Círculo de Puerto Salgar - Cundinamarca, solicita autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua por el día 29 de noviembre de 2012, debido a la suspensión en el suministro de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, lo que impide ofrecer un buen servicio a los usuarios.

La señora Notaria aporta a la solicitud copia del informe de mantenimiento y remodelación programado por la Empresa de energía de Cundinamarca, para el día 29 de noviembre en el municipio de Salgar.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, por el día 29 de noviembre de 2012, en la Notaria Única del Círculo de Puerto Salgar - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.





Nº 1 1448

29 NOV. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única el Círculo de Puerto Salgar - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora ALBA LUCÍA RAMOS LÓPEZ, Notaria Única del Círculo de Puerto Salgar, Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 NOV. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango,
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ.29/11/2012



Certificado Nº GP 174-1